

4203

7/926. Buenos Aires, marzo 24 de 1926 -

En lo sucesivo los expedientes sobre embargos de sueldos del personal dependiente del Consejo Nacional de Educación, pasarán a Estadística a fin de que esta oficina informe respecto del preste que desempeña el embargado, luego a Dirección Administrativa para que manifieste si tiene o no embargos anteriores y finalmente a la Secretaría para la resolución y comunicación correspondientes. -

Se notase en Secretaría, Dirección Administrativa, Estadística y Archivos. -

Fds. Gandra - J. A. Córdoba. -

3676-

7/926. Buenos Aires, marzo 16 de 1926 -

Dispónese que la oficina de Estadística dé trámite por separado a las solicitudes de licencia de profesores especiales de las escuelas de esta dependencia, en los casos en que requiera la designación de suplentes debiendo referir estas solicitudes directamente a la Presidencia. -

Se notase en Estadística, Secretaría, Mesa de Entradas y Salidas y Archivos. -

Fds. Gandra - J. A. Córdoba. -